SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0009016
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE mediante Resoluciones No. 03-G-IJ-0006814 del 30 de octubre de 2003 y No. 06-G-IJ-0008502 del 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **TROPITIMBER S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2005;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006814 del 30 de octubre de 2003 y No. 06-G-IJ-0008502 del 27 de noviembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **TROPITIMBER S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **TROPITIMBER S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006814 del 30 de octubre de 2003 y No. 06-G-IJ-0008502 del 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 15 DIC 2006

Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Anita
Exp. No. **106773**